

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 2.737/2013

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarla y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se pusieran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Añora a 2 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.